



279
L.P/ 1993

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, **25 SEP 2017.**

VISTO: la Resolución de Presidencia de la República P/1555, de 26 de diciembre de 2016;

RESULTANDO: I) que el numeral 1°) de la parte dispositiva de la Resolución mencionada en el Visto autoriza la transferencia de hasta la suma de U\$S 1.465.156 (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 00/100) en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo;

II) que, en el numeral 3°) de la parte dispositiva establece que la transferencia mencionada para los ejercicios 2017 y 2018 se imputarán al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Proyecto 997 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Proyecto 518 "Dirección de Planificación" y Proyecto 519 "Asesoría en Participación y Ciudadanía", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 401 "Convenios Art. 115 L 18.172" y Proyecto 000 "Funcionamiento", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: que a los efectos de dar cumplimiento con las actividades previstas en el Proyecto URU/07/002 "Apoyo a la ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario", resulta conveniente agregar en el numeral 3°) de la parte dispositiva de la Resolución referida que el monto a transferirse se imputará también a los Proyecto 971

206/02004/01805

"Equipamiento y Mobiliario de Oficina" y Proyecto 973 "Inmuebles", del Programa 481 "Política de Gobierno" de la Unidad Ejecutora 004 " del Inciso 02 "Presidencia de la República";

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 3º) de la parte dispositiva de la Resolución de Presidencia de la República P/1555, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dicha transferencia para los ejercicios 2017 y 2018 se imputará al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Proyecto 997 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Proyecto 518 "Dirección de Planificación" y Proyecto 519 "Asesoría en Participación y Ciudadanía", Objeto del Gasto 581 "Transferencias corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 401 "Convenios Art. 115 L18.172", Proyecto 000 "Funcionamiento", Proyecto 971 "Equipamientos y Mobiliario de Oficina" y Proyecto 973 "Inmuebles", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

2º) Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020